

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 21 de Marzo de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.				
12 de la noche .....	706,89	5.4	4.6	5.9	89	SW.....	Brisa.....
6 de la mañana .....	707,16	4.3	3.8	5.8	93	SSW.....	Cubierta.....
9 de la mañana .....	8.38	7.8	6.8	6.9	87	SW.....	Idem.....
12 del dia .....	8.59	10.5	9.2	8.1	85	SW.....	Idem.....
3 de la tarde .....	7.61	15.4	12.4	9.1	79	W.....	Brisa fuerte.....
6 de la tarde .....	7.76	11.0	9.5	8.2	83	SW.....	Casi cubierto.....
9 de la noche .....	8.37	9.9	8.9	8.1	88	NW.....	Brisa ligera.....
							Poco nuboso.....
							Cubierto.....

Temperatura máxima del aire á la sombra.....

15.6

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....

250

Idem mínima.....

2.5

Diferencia.....

13.1

Oscilación barométrica idem (milímetros).....

1.70

Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....

21.4

Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....

1.37

Idem id., dentro de una esfera de cristal.....

49.0

Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....

1.37

Diferencia.....

27.6

Sol completamente despejado.....

0.0

Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....

23.3

Sol entrevelado por nubes ó vapores.....

1 h 10 m

Idem mínima idem.....

0.2

Total de insolación durante el día.....

1 h 40 m

Diferencia.....

23.1

## SUBASTAS

## Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 24 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de construcción del trozo 2.<sup>a</sup> de la carretera de Villacastín á Vigo á Arévalo, provincia de Ávila, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—225

## Gobierno Civil de la provincia de Granada.

## OBRAS PÚBLICAS

## Carreteras.

Autorizado este Gobierno Civil, en 24 de Febrero último, para proceder á la subasta de los acopios de piedra para reparación de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Loja á Priego, por Algariñojo, bajo el tipo de 8.869,95 pesetas, he acordado señalar el día 25 del próximo mes de Abril, á las once horas, para verificala.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, de 13 de Marzo de 1903, en el local que ocupa la Jefatura de Obras Públicas, calle de San José, número 5, en cuyas oficinas se hallan de manifiesto el presupuesto y pliegos de condiciones fráctivas y particulares y económicas correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, ajustándose en cuanto á su redacción al modelo que se acompaña á continuación, debiendo unir á cada pliego el resguardo que acredite

haber consignado en la Caja General d<sup>o</sup> Depósitos ó sus sucursales de provincia la cantidad de 88,70 pesetas, 1 por 10<sup>0</sup> importe del presupuesto de contrata.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal de que no bajaran de 25 pesetas.

Será de encomia del contratista el pago de esto anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Granada, 15 de Marzo de 1909.—El Gobernador, L. Soler.

## Modelo de proposición.

D. N. ... N. ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., entorádo del anuncio publicado por el Gobernador civil de la provincia de Granada, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para reparación de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de segundo orden de Loja á Priego, por Algariñojo, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos en la cantidad de ... (aquel la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—224

## Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

## OBRAS PÚBLICAS.—CARRETERAS

Con motivo de la equivocación encontrada en el importe del presupuesto del anuncio publicado en la GACETA correspondiente al día 5 de Febrero anterior, referente á la subasta de acopios para conservación del firme de la carretera de Jaén á Córdoba, en esta provincia, este Gobierno ha tenido á bien suspender dicho acto, señalando para su celebración el día 19 de Abril próximo.

El importe del presupuesto de contrata es de 4.997 pesetas 81 céntimos, en vez

de Madrid, 18 de Marzo de 1909.—El Director general, A. Calderón.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entorádo del anuncio

del que antes se menciona que era de 4,997 pesetas 31 céntimos.  
Jaén, 15 de Marzo de 1909.—El Gobernador, F. Javier Molina. S—86

No habiendo publicado el *Boletín Oficial* de la provincia el anuncio referente á la subasta de acopios de piedra para conservación de la carretera de Estación de Baeza á Albánchez, provincia de Jaén, este Gobierno ha tenido á bien suspender dicho acto, soñalando para su celebración el día 19 de Abril próximo, bajo las mismas condiciones y tipo de contrata que se anunciaron en la *GACETA* del día 5 de Febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de Marzo de 1909.—El Gobernador, F. Javier Molina. S—87

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Agencia Ejecutiva de la Zona de San Javier.

Contribución Urbana.—2º trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de esta Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero ignorante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Junio he dictado la siguiente:

*«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

#### Nombres de los contribuyentes.

Antonio Arenas, 2,38 pesetas.  
Francisco Albaladejo, 1,59.  
Juan Apolonio, 1,90.  
José Amero Inglés, 1,90.  
Juan Bueno, 20,12.  
Leopoldo Bonilla González, 1,90.  
Sebastián Carrillo Puilla, 1,59.  
Juan Cítriz, 1,75.  
Antonio Conesa, 2,38.  
José Campoy, 1,91.  
Javier Franco, 1,91.  
José María García García, 1,59.  
Francisco Gainerán, 1,91.  
Juan García Inglés, 1,91.  
José López García, 1,59.  
Clemente López, 1,59.  
Roque López Mellado, 2,38.  
Gabriel Luján Montoya, 1,59.  
Antonio Moreno Gallego, 4,76.  
Enitá Merollo, 1,59.

Aniceto Montero, 1,91.  
Pedro Mercader Roca, 1,91.  
Luis Montijo, 1,91.  
Antonio Pérez Cuenea, 1,91.  
José Perpién Yelmas, 6,35.  
Ceferino Pérez Rodríguez, 1,91.  
Francisco Palacios Avilés, 1,59.  
Anastasio Pérez, 1,75.  
Isidoro Pérez, 1,75.  
Antonio Río Martínez, 3,97.  
Juan José Rodríguez, 1,91.  
Facundo Rivera Alfonso, 1,91.  
Eduardo Riquelme, 1,91.  
Eduardo Riquelme, 7,94.  
Eduardo Riquelme, 1,59.  
Francisco Rodríguez Martínez, 2,38.  
Francisco Sánchez García, 2,38.  
Antonio Sánchez Ortiz, 1,59.  
Lucas Urrea García, 1,91.  
José Velasco, 2,75.  
Inés Zapata Jiménez, 1,59.  
Jerónimo Alfonso Castejón, 1,59.  
Jerónimo Avilés Cogarra, 2,54.  
Juan Briones Fernández, 1,91.  
Alfonso Ballesteros, 2,55.  
Pedro Beníz Rosique, 2,54.  
Pedro Carrasco Martínez, 1,59.  
Juan José Castaños, 1,91.  
Ceferino Fernández, 2,22.  
José Córmez Ballester, 1,59.  
Miguel Galindo Ponce, 2,54.  
Miguel Galindo, 2,55.  
Tiburcio Jiménez, 2,02.  
Mariano López, 2,55.  
Francisco Mercader, 1,91.  
Joaquina Morales, 2,22.  
Hermanos de Manuel Martínez, 2,22.  
Vicente Plaza, 2,92.  
Vicente Romero Olmo, 1,59.  
José Ramón, 1,59.  
Roque Rosique, 1,59.  
José Velasco, 2,55.  
Antonio Carrasco Martínez, 2,55.  
Anastasio Egea, 2,55.

#### Haciendados forasteros.

José Brobons y Mons, 3,97.  
Luis Fontes Alvarez de Jaldo, 10,32.  
Juan Martínez Hernández, 3,07.  
Antonio Sánchez, 1,59.  
Pascual Abellán, 2,22.  
Joaquín Ferrer Payá, 2,55.  
Joaquín Ferrer Payá, 2,54.  
José Roca Roca, 2,55.  
Juan Roca Roca, 2,55.  
Belén Sandoval, 2,35.  
Carolina Trevés Salinas, 2,22.  
Raimundo Bielsa, 1,59.  
José López Collado, 1,59.  
José López Collado, 1,59.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, bijándose á la vez, con carácter de edictos, en la tabla de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, á sus efectos.

Murcia á 17 de Agosto de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas.

P—1107

#### Contribución Rústica.—Segundo trimestre de 1908.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de

dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 20 de Junio último, he dictado la siguiente:

*«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

#### Nombre de los contribuyentes.

Pedro Alcántara, hermanos, 1,65 pesos.

José Alcaraz, 1,91.  
Joaquín Bueno Zapata, 8,75.  
Francisco Capdevila, 2,10.  
Joaquín Casanova, hermanos, 1,65.  
Luis Comellas, hermanos, 5,66.  
Fulgencio Gegarría, 1,91.  
Francisco Fernández Henarejos, 1,65.  
Pedro Camarit, 3,82.  
Policarpo González, 5,00.  
Ramón Grosu, hermanos, 2,82.  
Juan García Sando, 25,32.  
María Hernández, 3,31.  
Pedro Infantes Pérez, 1,91.  
José María Jiménez Cerezo, 1,91.  
Escudero Lumeros, 2,00.  
Marcelino Martínez Navarro, 1,91.  
Gregorio Martínez, 2,55.  
Domingo Martínez, 2,55.  
Francisco Martínez Martínez, 2,10.  
Tomás Martínez Hernández, 2,16.  
José Narros Hernández, 3,82.  
Tomás Pérez Pérez, 2,55.  
José Antonio Pérez Pérez, 3,88.  
Benito Pérez Martínez, 1,91.  
Antonio Pérez Fernández, 1,52.  
José Pérez Calderón, 1,80.  
Pedro Pérez Galindo, 2,61.  
Diego Rosique, 1,91.  
Eduardo Riquelme Figuornas, 26,99.  
Bernardino Ros Cunill, 2,10.  
Joaquín Sánchez García, 3,82.  
José Antonio Sánchez, 1,91.  
José María Jerez García, 1,99.  
Francisco Sandu García, 2,04.  
Pilar Segura García, 2,89.  
José Waldorell, 17,05.  
Ginés Pidal Ganuti, 1,91.  
José Pelano, 3,31.  
José Zapata Narros, 1,91.  
Rosario Zapata Pidal, 2,57.  
Antonio Castejón, 2,55.  
Matías Campillo, 0,76.  
Modesta Garecerán Pérez, 1,80.  
José Ferrer Narros, 2,80.  
Mariano Jiménez Pérez, 1,43.  
Laureano Gómez, 2,68.  
Dolores Hernández Pidal, 2,94.  
Timoteo Hernández Pérez, 1,79.  
Enrique López Narros, 2,55.  
Hermanos de Lázaro López, 2,30.  
Josefa López Merello, 1,30.  
Mariano López, 0,07.  
María del Carmen López, 1,79.  
Rafael Martínez Castejón, 2,30.  
Romualdo Martínez Linbernón, 1,01.  
Andrés Martínez Delgado, 3,44.  
Juan Zapata Alcaraz, 1,91.

*Semeñales.*

Herederos de Joaquín Aybarro, 1,95.  
Miguel Avilés, 1,78.  
Joaquín Castaño Pérez, 2,55.  
Sebastián Carrillo Guillén, 2,03.  
José Chemares Soler, 2,30.  
Zacarías García, 2,55.  
María Teresa García, 1,91.  
José Inesta Burruezo, 1,69.  
José Inesta, 2,93.  
Juliana Jiménez Sáez, 2,96.  
Juan Jiménez Sáez, 1,65.  
Félix Martínez Jiménez, 1,72.  
Dionisio Martínez Albaete, 1,68.  
Concepción Montesinos, 2,03.  
Higinio Moreno Gallego, 1,58.  
Ramón Martínez Alcaraz, 1,68.  
Herederos de Matías Ortiz, 1,76.  
José Perpón Yelmas, 2,55.  
Matías Sáez Sánchez, 3,84.  
Benita Sánchez, 2,67.  
Herederos de Miguel Sanz, 1,98.  
Mariano Sáez Barceló, 1,58.  
Norberto Sanz, 1,68.  
Lucas Urrea García, 1,91.  
Ginés Zapata Bueno, 1,65.

*Anuales.*

Antonio Avilés Mercader, 2,30.  
Petronilo Nuñez, 1,69.  
Herederos de Eusebio, 1,05.  
Víctor Ballesle Gómez, 1,52.  
Hermanos de José Morales, 1,31.  
José Víctor Martínez, 2,30.  
Manuel Medina Manzanares, 1,79.  
Francisco Pérez, 1,57.  
Antonio Pérez Mercader, 1,52.  
Herederos de José Pardo, 2,64.  
Herederos de José Pérez Hernández, 1,54.  
Tomás Pollicer, 1,05.  
Herederos de José Ros Sánchez, 1,79.  
Hermógenes Rivora, 1,73.  
Antonio Sánchez, 2,30.  
Juan Sánchez Noguera, 2,37.  
Juan Vidal Martínez, 2,55.  
Alfonso Verna Zapata, 1,27.  
Fernando Peltina, 2,04.

*Haciendados forasteros.*

Joaquín López, 12,99.  
Amador Calderón, 3,05.  
Amaro Inglés Conesa, 4,07.  
Mariano Jiménez, 3,44.  
Pedro Legar Horadida, 8,06.  
Leandro Martínez, 4,08.  
Ginés Reina, 4,30.  
Ambrosio Pardo Sáez, 4,71.  
Raimundo Virola, 11,17.  
Javier Pinader Martínez, 39,67.  
Luis Zarandona Sandoval, 9,74.  
Ramón Pérez, 1,53.  
Concepción Villaescusa, 2,87.  
Nicolás Pérez Aranda, 2,55.  
José Martínez, 0,55.  
Pedro Martínez, 1,52.  
Fernando Cobrían, 1,93.  
María Fuentanta Gómez, 2,04.  
Juan de Dios Muñoz, 0,25.  
Antonio Pérez Conesa, 2,55.  
Dionisio Pérez, 1,79.  
Francisco Sánchez, 2,04.  
Juan Sánchez, 1,79.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose á la vez, con carácter de edictos, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, á sus efectos.

Murcia, á 17 de Agosto de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas.

P—1106

*Contribución Rústica.—Tercer trimestre de 1908.*

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente quo instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores quo á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado; por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos quo con fecha 20 de Septiembre último, he dictado la siguiente

*«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior refacción.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificalo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Nombres de los contribuyentes.*

Petronilo Albadalejo Martínez, 3,87 pesos.

Teodoro Albadalejo Sánchez, 1,91.  
José Bueno Pérez, 1,51.  
Diego Castejón Hidalgo, 5,73.  
Miguel Fernández López, 1,91.  
Joaquín Fernández López, 6,56.  
Joaquín Jiménez Cerezo, 1,91.  
Antonio Jiménez Escudero, 1,91.  
Juan Matosi, 1,91.  
José Martínez Egca, 3,08.  
José María Orteño Alberto, 2,07.  
Jacinto Pérez Fernández, 1,91.  
Buenaventura Pardo Saura, 1,91.  
Juan Pardo Pérez, 2,01.  
Francisco Ginés Gui Cano, 6,51.  
Miguel Rodríguez Sanz, 1,91.  
José María Sáez Conesa, 1,81.  
Ginés Saura Sánchez, 1,91.  
José Antonio Sánchez Albadalejo, 1,92.  
Pedro Sánchez Gomariz, 7,36.  
Francisco Sánchez García, 3,83.  
José Villaseusa Martínez, 1,91.  
José Zapata Narojo, 1,91.  
Eduardo Zapata Jiménez, 4,46.  
Juan Zapata Alcaraz, 1,91.

*Haciendados forasteros.*

Pascual Abellán Sánchez, 6,29.  
Tomás Asensio, 12,51.  
Pedro Alcántara Hernández, 1,65.  
María del Rosario Bernabeu, 6,67.  
Joaquín Casanova Hernández, 1,65.  
Luis Cenellas Hernández, 5,66.  
Juan Conesa Busto, 4,32.  
Fulgencio Cegarra, 1,01.  
José Escamoz, 7,01.  
Francisco Fernández Henarejos, 1,65.  
Antonio González Alcaraz, 2,29.  
Felipe Gómez Narejos, 3,82.  
Carlos Gómez Rodríguez, 15,40.  
José María García García, 3,62.  
Policarpo González, 5,00.  
Ramón Grossa Hernández, 2,82.  
Juan Miguel Hernández, 2,49.  
Salvador Henarejos Hernández, 2,07.  
José Jiménez Hernández, 5,41.  
Joaquín Jiménez Carraga, 4,53.

Eduardo Lumeras, 2.  
José Martínez Sánchez, 6,33.  
Marcelino Martín Navarro, 1,01.  
Gregorio Martínez Albadalejo, 2,55.  
Francisco Martínez Albadalejo, 1,52.  
Domingo Martínez Albadalejo, 2,55.  
Felipe Mateo Pérez, 2,23.  
Tomás Martínez, Hermanos, 2,16.

José María Morales Narejos, 2,72.  
José Moreno Buendía, 44,37.  
Zacarías Martínez Navarro, 2,42.  
Marqués de Ordóñez, Hermanos, 1,87.  
Tomás Pérez Pérez, 2,55.  
Mariano Pérez Escudero, 3,82.  
José Peñalver Lainosa, 1,91.  
Barbara Peña Castillo, 1,65.  
Concepción Peña Castillo, 1,53.  
Enrique Peña Castillo, 1,65.  
Eleuterio Peñafiel, 4,78.  
José María Pérez Martínez, 1,80.  
María de los Ángeles Peña Castillo, 4,91.

Diego Rosique, 1,91.  
Antonio Romero Avilés, 5,86.

Eduardo Riquelme Noguera, 26,49.

Paulino Ros Comillas, 2,10.

Cándido Sáez Albaladejo, 1,91.

Alfonso Sánchez Sanz, 1,92.

José Sáez Pérez, 3,92.

Antonio Sánchez Delgado, 1,90.

José Sánchez Nogueras, 6,05.

José Sánchez Ros, 3,83.

Pilar Segura García, 2,86.

José Wandosell, 17,05.

José Velasco, 3,91.

José Zapata Sánchez, 1,91.

Antonio Zapata Pérez, 3,72.

Ginés Zapata Jiménez, 1,95.

Joaquín Albadalejo López, 12,99.

Amador Cedrón, 3,05.

Amaro Inglés Conesa, 4,07.

Mariano Jiménez Hernández, 3,44.

Pedro Legar Horadida, 8,06.

Leandro Martínez, 4,08.

Antonio Martínez de la Plana, 4,39.

Ambrosio Sáez Pardo, 4,71.

Reyes Sandoval Mena, 19,49.

Raimundo Bielso, 11,17.

García Vinadel Antunes, 39,67.

Luis Zarandona Sandoval, 9,74.

Francisco Zabalburu Bernabéu, 51,30.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose á la vez, con carácter de edictos, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, á sus efectos.

Murcia, á 28 de Octubre de 1908.—El Agente ejecutivo, Eduardo Mas.

P—1104

*Contribución Urbana.—Tercer trimestre de 1908.*

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de este distrito.

Hago saber: Que en el expediente quo instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores quo á continuación se relacionan, quienes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos quo con fecha 20 de Septiembre último, he dictado la siguiente

*«Providencia declarando el apremio de segundo grado.»* De conformidad con lo

disputado en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incursos en el segundo grado de apretamiento y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

*Nombres de los contribuyentes.*

Justo Avilés Martínez, 1,91 pesetas.  
José Alcaraz Moreno, 2,06.  
Patricio López Albaladejo, 1,59.  
El mismo, 2,07.  
El mismo, 1,91.  
Benito Merouño, 1,59.  
Francisco Martínez Gálvez, 1,59.  
José Perpán Yelmos, 6,35.  
Antonio Angeles y Luisa Pardo, 3,18.  
Francisco Gómez Quilez, 3,18.  
El mismo, 1,59.  
María del Rosario Ríos Baeza, 4,76.  
Simón Sáenz Conesa, 3,81.  
El mismo, 1,59.  
José Sánchez Bueno, 2,22.  
José Sánchez Cegarra, 2,38.  
Francisco Sánchez Sánchez, 1,59.  
Juan Veracruz Rubio, 2,39.

*Haciendados forasteros.*

Juan Apolonio, 1,91.  
José Amaro Inglés, 1,91.  
Bernabé Ballester Sánchez, 2,38.  
Domingo Ballester Sánchez, 2,38.  
Emilio Briones Ros, 3,17.  
Juan Bueno, 19,33.  
Federico Briones Fernández, 2,38.  
Juan Castillo Pérez, 1,91.  
Miguel Campillo Peñafiel, 1,91.  
Sebastián Carrillo Guillén, 1,59.  
Gregorio Conesa Vera, 2,76.  
El mismo, 2,38.  
Joaquín Carrera Cárcel, 2,38.  
Juan Clares, 1,75.  
Luis Conesa Vidal, 3,18.  
Antonio Conesa, 2,38.  
Sebastián Campoy, 1,91.  
José Campoy, 1,91.  
Antonio Carreras, 1,91.  
El mismo, 1,91.  
Angeles y Bárbara de la Peña, 3,97.  
Juan Dordo, 1,91.  
Juan Egea Pardo, 2,22.  
Javier Franco, 1,91.  
Cecilio Fuentes, 1,91.  
Antonio González Alcázar, 2,38.  
Carlos Gómez Rodríguez, 2,38.  
Juan Antonio Gómez Quilez, 1,91.  
Enrique García García, 1,91.  
Francisco González, 1,91.  
Juan García García, 2,38.  
Juan González Bernal, 2,07.  
José García García, 2,07.  
Francisco Garcéran, 1,91.  
Juan García, 1,91.  
El mismo, 2,38.  
Antonio García Luján, 1,91.  
Juan García Inglés, 1,91.  
Juan Miguel Hernández, 2,38.  
El mismo, 2,76.  
Antonio Hernández Celtrán, 2,07.  
Mariano Hermosilla, 1,91.  
Juan Hernández Ardetea, 1,59.  
Juan Inglés Saura, 1,59.  
Mariano Gomarín García, 1,91.  
El mismo, 2,38.  
Tiburcio Jiménez Martínez, 1,59.

José López García, 1,59.  
Clemente López, 1,59.  
Roque López Mellanda, 2,38.  
Gabriel Luján Montoya, 1,59.  
José Luengo Rosique, 2,07.  
Antonio Moreno Gallego, 4,76.  
El mismo, 3,18.  
Leandro Martínez, 1,59.  
El mismo, 2,07.  
Carolina Moreno Herranz, 3,98.  
Ginesa Moreno Martínez, 1,59.  
La misma, 1,59.  
Martín Martínez Albacete, 2,38.  
Dionisio Martínez Martínez, 1,59.  
El mismo, 1,59.  
Ramón Martínez Guillén, 1,91.  
El mismo, 1,59.  
Juan Mureia, 1,91.  
José Mellado, 1,91.  
Antonio Montero, 1,90.  
Félix Montero, 1,90.  
Pedro Mercader Roca, 1,91.  
Luis Montijo, 1,91.  
Ginés Nieto Sánchez, 1,59.  
Pedro Ortega Pedreño, 1,69.  
Juan Olmos Guillén, 3,18.  
Ramón Olmos Guillén, 3,18.  
Juan Olmos Blaya, 1,59.  
Cesáreo Pérez Rodríguez, 1,91.  
Victoriano María Juan Pérez Delgado, 3,49.  
Jacinto Pérez Fernández, 1,59.  
Manuel Plaza Sáez, 1,90.  
Anastasio Pérez, 1,75.  
Isidoro Pérez, 1,75.  
José Pérez Huertas, 3,18.  
Antonio Paredes Martínez, 1,59.  
El mismo, 3,18.  
El mismo, 2,38.  
Pedro Peñalver, 1,91.  
Vicente Plazas, 1,91.  
Juan José Rodríguez, 1,91.  
Eduardo Riquelme Figueras, 1,91.  
El mismo, 7,94.  
El mismo, 1,59.  
Francisco Rodríguez Martínez, 2,38.  
Mateo Seiquer López, 3,02.  
Pedro Sánchez Gomarín, 1,59.  
Francisco Sánchez de la Mata, 2,38.  
Vicente Sánchez Conesa, 1,59.  
Juan Sánchez Martínez, 1,91.  
Cristóbal Solano Itentero, 1,91.  
Antonio Sánchez Ortiz, 1,59.  
María Franeisa Sanz Gómez, 1,91.  
Juan Sánchez, 2,38.  
Lucas Virea García, 1,91.  
José Velasco, 2,69.  
Inés Zapata Jiménez, 1,59.  
La misma, 1,59.  
José Brotons y Mons, 3,98.  
Clara del Balso, 2,38.  
Pablo Francés Romero, 1,59.  
Adolfo Fuertes, 2,39.  
Joaquín Ferreir Payá, 2,06.  
Asunción García Busto, 1,59.  
Matías García Carrón, 1,91.  
Francisco Gómez Martínez, 5,56.  
El mismo, 3,07.  
El mismo, 1,91.  
Juan Martínez Hernández, 3,18.  
El mismo, 2,70.  
El mismo, 2,70.  
El mismo, 1,59.  
El mismo, 2,54.  
Tomás Manzanares López, 2,70.  
El mismo, 6,35.  
El mismo, 4,13.  
El mismo, 2,06.  
El mismo, 3,07.  
Remedios Sandoval, 2,39.  
Anselmo Sandoval, 3,18.  
Angeles Suávillaga, 2,38.  
Gabriel Tortosa Artes, 3,18.  
Javier Vinader Antúnez, 2,39.  
El mismo, 2,06.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan

anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ilándose á la vez, con carácter de edictos, en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de San Javier, á sus oficios.

Murcia, 28 de Abril de 1908.—El Agente Ejecutivo, Eduardo Mas. — P—1105.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Sahelices de Mayorga (Valladolid).

Por término de treinta días se anuncia la vacante de Médico cirujano titular de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas por la asistencia de veinte familias pobres.

Las solicitudes se dirigirán á la Alcaldía.

Sahelices de Mayorga á 18 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Tomás Crespo.

M—858

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España

#### Sevilla.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de Depósito transmisible número 1.298 de pesetas nominales 61.800, en Deuda interior al 4 por 100, constituido en 21 de Julio de 1890 á favor de D. Luis Diosdado del Castillo, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID, y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6º del Reglamento y del 58 de las Instrucciones.

Sevilla, 22 de Marzo de 1909.—El Secretario, José Goya.

X—632